

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.664

Viernes 29 de Septiembre de 2023

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2383866

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

#### PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Núm. 57 exento.- Santiago, 15 de septiembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral 1, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 15 de septiembre de 2023 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 6 de 1 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 15 de septiembre de 2023, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Central en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia:  
Subdirector/a Médica Servicio de Salud.

Segundo orden de subrogancia:  
Jefe/a Departamento Auditoría.

Tercer orden de subrogancia:  
Director/a Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 57, 15 de septiembre 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.